



Municipalidad  
de San Isidro

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 164

SAN ISIDRO, 19 MAYO 2005

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;**

**VISTO:** El Expediente N° 175449, A – C y el recurso de apelación interpuesto por el señor Manuel Guerrero García, en representación del CIRCULO DE OFICIALES DE LA EX GUARDIA REPUBLICANA DEL PERÚ, contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2004-09-GM/MSI.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 605-2003-09-GM/MSI de fecha 05 de setiembre del 2003, se ordenó la clausura del local conducido por el CIRCULO DE OFICIALES DE LA EX GUARDIA REPUBLICANA DEL PERÚ, ubicado en Av. Faustino Sánchez Carrión N° 110 – San Isidro, por carecer de Licencia Municipal de Funcionamiento;

Que, con fecha 30 de marzo del 2004, se expidió la Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2004-09-GM/MSI, mediante la cual se declaró improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Manuel Guerrero García, por cuanto no acreditó dentro del plazo de ley su condición de representante legal de la referida institución, pese a haber sido requerido mediante Oficio N° 011-2004-08.1-UTDAC/MSI;

Que, el señor Guerrero sustenta su recurso de apelación argumentando que la resolución recurrida es ilegal y arbitraria, ya que si cumplió con acreditar su condición de representante legal de la acotada institución. Además, debemos precisar que recién en el recurso de apelación el Sr. Guerrero acreditó su condición de representante legal de la citada persona jurídica;

Que, de la instrucción del procedimiento se observa que el citado señor no cumplió con acreditar oportunamente la representación que se arrogó, por lo que su solicitud deviene en improcedente;

Que, no procede la impugnación de actos administrativos que no hayan sido recurridos en tiempo y forma, según lo establece el numeral 3 del artículo 206° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 412-2005-15-OAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad  
de San Isidro

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 164

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por el señor Manuel Guerrero García, en representación del CIRCULO DE OFICIALES DE LA EX GUARDIA REPUBLICANA DEL PERÚ, contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2004-09-GM/MSI, agotándose la vía administrativa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE

